

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193. 2015

Jesús María, **09 JUN. 2015**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de enero de 2011, se aprueba la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública y su guía de elaboración;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 604 – Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, se crea el Sistema Nacional de Estadística e Informática, cuyo ámbito de competencia son los mecanismos técnicos para el ordenamiento de los recursos de cómputo y de la actividad informática del Estado, y toda la documentación asociada; la operación y explotación de los bancos de datos y archivos magnéticos de información al servicio de la gestión pública;

Que, conforme a lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 057-2008-PCM y Decreto Supremo N° 010-2010-PCM, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) es la encargada de dirigir, como Ente Rector, el Sistema Nacional de Informática, y de implementar la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informática;

Que, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha propuesto como actividad permanente la formulación y evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública y su respectiva Guía de Elaboración;

Que, el Plan Operativo Informático (POI), constituye un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades informáticas de la entidad de la Administración Pública integrante del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, con Informe N° 070-2015-MDJM-GPDI de fecha 14 de mayo de 2015, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, remite el Plan Operativo Informático 2015, el cual ha sido adecuadamente al Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza N° 463-MDJM que crea la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, unidad orgánica que estará a cargo de la ejecución de dicho plan;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de los artículos 6°, numerales 6) y 20) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:


Artículo Primero.- APROBAR el Plan Operativo Informático (POI) de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el año 2015, cuyo texto en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación el cumplimiento del Plan Operativo Informático (POI) de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el año 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA


CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSSEN
ALCALDE